

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

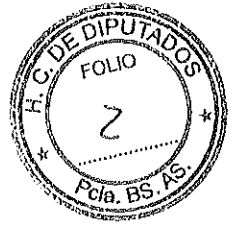
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que se sirva informar, por escrito, con base documental y a la mayor brevedad posible, sobre los aspectos atinentes a la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1795-MIYSPGP-2022, referente a Aprobación del Acuerdo sobre reconocimiento de consumos de energía eléctrica en barrios populares de la Provincia de Buenos Aires, suscripto con fecha 21 de diciembre de 2022 entre el Estado Nacional, a través del Ministerio de Economía y de la Subsecretaría de Energía, la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.) y la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A.), según los siguientes tópicos:

1. Tenga a bien informar:



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- a. La cantidad de barrios populares que se encontraban dentro del área de concesión de las empresas distribuidoras de energía EDESUR S.A y EDENOR S.A. hasta el 31 de Diciembre de 2021,
 - b. La Cantidad de beneficiarios de la tarifa social en los barrios populares dentro de las áreas de concesión de las empresas distribuidoras de energía mencionadas, hasta el 31 de Diciembre de 2021,
 - c. La Cantidad de medidores colectivos ubicados en los barrios populares dentro de las áreas de concesión de las empresas distribuidoras, hasta el mismo periodo que los puntos a. y b,
2. Remita copia completa de toda auditoría que el gobierno provincial haya efectuado, a través de la Dirección Provincial de Energía y el Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA), en torno de las competencias atribuidas por el marco regulatorio eléctrico, respecto de los montos que a la provincia le corresponda abonar para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021,
 3. Despache copia de las memorias de cálculo y todo otro documento que haya llegado a su poder, relativo a los montos dinerarios estimados por el



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ENRE correspondientes al suministro de energía en barrios populares de la provincia que forman criterio y determinan las erogaciones que debe afrontar la Provincia de Buenos Aires con destino a las empresas distribuidoras de energía en el período reseñado en el punto anterior,


4. Tenga a bien adjuntar los informes, documentos y dictámenes pertinentes en las que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) basa el criterio para considerar, respecto de los precios calculado como resultado de aplicación del Pass Trough, que puede considerarse que “resultan razonables en virtud de los valores finales de los cargos variables vigentes para cada período”, según lo consignado en la Resolución de marras,
5. Informe las inversiones llevadas a cabo en materia de obras de infraestructura eléctrica que las empresas concesionadas hayan efectuado dentro de las áreas de concesión en barrios populares de la Provincia, tendientes a dar de alta el servicio, mejorar su calidad, adecuar las redes, regularizar el suministro de energía, habilitar nuevos centros de transformación y activar nuevos medidores colectivos. En relación a ello, sírvase indicar su ubicación geográfica con detalle de la obra, su presupuesto y todo otro dato de interés,



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

6. Remita copia completa de las verificaciones y validaciones mensuales, que tenga en su poder, que emite el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) respecto a los importes de la tarifa social dentro de la áreas de concesión de las empresas distribuidoras de energía mencionadas,

7. Adjunte los informes completos emanados del ENRE en donde surja la constatación que dicho ente regulador haya efectuado sobre los servicios de suministro eléctrico efectivamente brindados en los barrios populares por parte de las distribuidoras, durante el mismo periodo señalado en el punto 2.


Maricel Etcheoin Mora
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La Resolución que se trae a consideración tiene por objeto, entre otros, establecer un acuerdo consistente en determinar los criterios sobre los cuales el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires deberán cancelar los importes relativos al costo de los consumos de energía eléctrica en los barrios populares bonaerenses, como así también arribar a los montos dinerarios correspondientes que deberá erogar el Estado Provincial (42,47%), conjuntamente con el Estado Nacional (57,53%), en concepto del precio debido por ello, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Según se estipula, el Acuerdo alcanza "los montos correspondientes al costo de los consumos registrados por los medidores colectivos comprendiendo el reembolso a las distribuidoras del precio estacional de la energía y de la potencia en el mercado eléctrico mayorista, utilizados para el cálculo de la tarifa de usuarios residenciales, más los correspondientes cargos relacionados al transporte de energía eléctrica". Se agrega que "para el cálculo de los respectivos montos se aplicarán los precios estacionales de la energía activa, potencia y transporte aprobados y vigentes en cada momento".



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Consecuentemente, se resuelve en dicho Acuerdo autorizar el pago de la suma de pesos trescientos treinta y seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y tres con cuarenta y tres centavos (\$336.344.053,43), mediante transferencia, con efecto cancelatorio de los consumos de los barrios populares en el área de concesión de EDENOR S.A., para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y autorizar el pago de la suma de pesos doscientos setenta y cuatro millones quinientos quince mil ciento cuarenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$274.515.148,54), mediante transferencia, con efecto cancelatorio de los consumos de los barrios populares en el área de concesión de EDESUR S.A. para idéntico periodo temporal.

En efecto, mediante esta solicitud de informes, se busca conocer con exactitud cada uno de los criterios utilizados para arribar a los montos pecuniarios que se abonarán en concepto del precio debido a las distribuidoras de energía EDESUR S.A. y EDENOR S.A. detrás de las validaciones que integran el expediente pertinente, toda vez que dichos criterios no surgen con claridad meridiana de la Resolución de marras.

En atención a lo expuesto, y a fin de formar un criterio objetivo y riguroso que lleve a determinar la fidelidad de los valores dinerarios asumidos, se hace imperioso conocer la cantidad de barrios populares y de beneficiarios, así como



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

también el número de medidores colectivos que se encontraban dentro del área de concesión de las empresas distribuidoras de energía EDESUR S.A y EDENOR S.A. hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Asimismo, y en orden a que el Anexo de la Resolución que tratamos asegura que el gobierno provincial ha efectuado una auditoría respecto de los montos que a la provincia le corresponda abonar en el periodo señalado, a través de la Dirección Provincial de Energía y el Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA), se hace determinante conocer también el resultado que arrojó el mentado procedimiento administrativo.

A su vez, se torna pertinente conocer las consideraciones del ENRE, a quien se lo faculta para estimar los montos correspondientes al suministro de energía en barrios populares de la provincia que forman criterio y determinan las erogaciones que debe afrontar la Provincia de Buenos Aires con destino a las empresas distribuidoras de energía en el periodo reseñado.

Respecto a este Ente Nacional Regulador de la Electricidad, se asevera que el mismo "ha constatado que las distribuidoras han brindado el suministro



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

eléctrico en dichos Barrios durante el período comprendido entre enero de 2021 y diciembre de 2021". Atento a ello, se requiere información sobre dicha constatación.

Del mismo modo, se hace necesario recabar la información con la cual contó el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) a la hora de considerar que –según se señala- los montos “resultan razonables en virtud de los valores finales de los cargos variables vigentes para cada período”. Se requiere mayor precisión sobre esta aseveración.

Por otra parte, resulta del marco regulatorio la obligación de parte de las empresas distribuidoras de energía concesionadas, de llevar adelante las inversiones necesarias para brindar un servicio público eficiente y acorde a las necesidades, y es por ello que se solicita indagación sobre las expresadas inversiones.

Por otra parte, así como el Acuerdo mencionado suscripto por el Ministro de Economía de la Nación, entre otros (Anexo de la Resolución aquí aludida), apunta al “Federalismo cooperativo que pretende la mancomunidad de los distintos




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

esfuerzos públicos en beneficio del derecho de sus habitantes", no debe escapar a este juicio de valor trascendental que el control de los actos de gobierno y de la eficiente utilización de los recursos públicos constituyen actos de imperiosa necesidad republicana.

En suma, y en consideración a lo expuesto, es imprescindible determinar con precisión cada uno de los tópicos enumerados, atento a las sumas de dinero involucradas y a la consideración de que la distribución y provisión de energía constituye un servicio público esencial que viene a satisfacer un derecho fundamental como es el derecho humano a la vivienda digna.

Es por ello que solicito a mis pares que acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.


Maricel Etcheconi Mora
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As